



Buenos Aires, 30 de noviembre de 2010

RES. PRESIDENCIA N° 172/2010

VISTO:

La Resolución CM N° 848/2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se autorizó el reintegro de la suma de \$ 3858,10 a la Dra. Alejandra Petrella en concepto de viáticos.

Que la Dirección de Programación y Administración Contable luego de un análisis de la rendición efectuada advirtió que se cometió un error material involuntario en el Art. 1° de dicha Resolución quedando redactado de la siguiente manera: "Autorizar el reintegro de la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con Diez Centavos (\$ 3.858.10), a la Dra. Alejandra Petrella" cuando en realidad debió decir "Autorizar el reintegro de la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con Noventa y Cinco Centavos (\$ 3.664,95), a la Dra. Alejandra Petrella".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el Art. 1 de la Resolución CM N° 848/2010, reemplazando "Autorizar el reintegro de la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con Diez Centavos (\$ 3.858.10), a la Dra. Alejandra Petrella" por "Autorizar el reintegro de la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con Noventa y Cinco Centavos (\$ 3.664,95), a la Dra. Alejandra Petrella".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, al Boletín Oficial, a la Dra. Alejandra Petrella, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página web y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 172 /2010

Dra. María Teresa Moya
Presidencia
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.